

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2024.

OBJETO:	“REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.
---------	---

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Unión Valle – Secretaria de Infraestructura Física., pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista que se encargará de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es: **“REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**; De acuerdo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Infraestructura Física, con base a los precios establecidos en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC No. 0121 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024**, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional Del Valle del Cauca CVC Y el Municipio de La Unión, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN TRAMOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCON Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, análisis del riesgo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de Contratación pública – SECOP -. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se determina que la modalidad de selección de

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [2 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

contratistas que se debe adelantar es la Selección Abreviada, la cual se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

La presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, así: "Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos s 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Instrucciones Preliminares

- a) El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
- b) El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
- c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

1.2 Interpretación, Aclaración Y Modificación (ADENDAS) De Los Documentos Del Proceso De Selección

La información contenida en el Pliego de Condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.3 Calidades Del Proponente

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [4 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos.

Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

1.4. Solicitud De Información O Aclaraciones

Toda solicitud de información o aclaración respecto al Pliego de Condiciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberán entregar a través de SECOP II en expediente del proceso. Las respuestas, serán suministradas a través del SECOP II.

1.5 Estudios Y Documentos Previos

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II.

Así mismo forma parte del pliego de condiciones, la matriz de tipificación de riesgos previsible identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

1.6 Publicidad Del Procedimiento En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOP II)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 Convocatoria limita a MIPYMES (hasta \$532.338.092)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurren los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [6 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

- Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1.	INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas El municipio de LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las actuaciones y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.</p>	

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [7 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

El Proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 01 del presente Pliego de Condiciones, el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción, por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas o visitas técnicas al sitio de las obras y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio a través de la plataforma del SECOP II., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@launion-valle.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción, en este evento la comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. OBJETO DEL CONTRATO

"OBRAS DE DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN TRAMOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" (la información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los documentos del proceso como son el análisis del sector, análisis del riesgo y documentos previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego) tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

DESCOLMATACIÓN QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

• DESCOLMATACIÓN QUEBRADA EL RINCÓN

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1-1	Suministro, instalación y desinstalación de valla en material sintético según diseño (Incluye montaje y retiro a la terminación del proyecto)	UND	1,00
1-2	Levantamiento Topobatimétrico (Perfil y secciones transversales cada 50 metros, antes de descolmatación)	ML	1.300,00
1-3	Levantamiento Topobatimétrico (Perfil y secciones transversales cada 50 metros, después de descolmatación)	ML	1.300,00
1-4	Excavación a Máquina sin retiro, descolmatación y conformación del cauce (1.300 ml X 4 mt ancho y 0,50 mt fondo)	M3	2.600,00
1-5	Retiro Material a máquina menor a 10 Kilómetros. Incluye cargue y disposición final en sitios autorizados (Equivalente al 8% de la excavación)	M3	208,00
1-6	Corte, Retiro, limpieza y acopio de material forestal en el área de influencia del cauce.	GLB	1,00

• DESCOLMATACIÓN ZANJÓN DE LOS MUERTOS

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1-1	Suministro, instalación y desinstalación de valla en material sintético según diseño (Incluye montaje y retiro a la terminación del proyecto)	UND	1,00
1-2	Levantamiento Topobatimétrico (Perfil y secciones transversales cada 50 metros, antes de descolmatación)	ML	500,00
1-3	Levantamiento Topobatimétrico (Perfil y secciones transversales cada 50 metros, después de descolmatación)	ML	500,00
1-4	Excavación a Máquina sin retiro, descolmatación y conformación del cauce (1.300 ml X 4 mt ancho y 0,50 mt fondo)	M3	1.200,00

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [10 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

1-5	Retiro Material a máquina menor a 10 Kilómetros. Incluye cargue y disposición final en sitios autorizados (Equivalente al 8% de la excavación)	M3	120,00
1-6	Corte, Retiro, limpieza y acopio de material forestal en el área de influencia del cauca.	GLB	1,00

3.1.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
------	---

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:	
CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
70131500	Protección del terreno y del suelo
70151800	Servicios de conservación forestal
71101700	Extracción
77111600	Rehabilitación ambiental
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
93131800	Preparación y alivio de desastres
<p>El proponente, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP) en el cual contenga la totalidad de las anteriores clasificaciones.</p> <p>Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y al cada uno de los integrantes de quienes conforman el proponente plural, deberán contar con la totalidad de las anteriores clasificaciones.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme.</p> <p>Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.</p>	

3.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
------	------------------------------------

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$95.282.418), incluido IVA y los pagos por los
--

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [11 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de La Unión Valle, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 1318 del 12 de noviembre de 2024.

3.3.	FORMA DE PAGO
-------------	----------------------

El Municipio de La Unión Valle cancelará los costos asociados del contrato que se derive del proceso así:

Para el presente proceso se dará anticipo del 40%; el 50% del valor del contrato se pagara mediante actas parciales según avance de obra, para lo cual se medirá la obra realizada a satisfacción, conjuntamente entre el CONTRATISTA y la SUPERVISION de obra; Dichas sumas se cancelaran dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa aprobación del acta parcial de cobro por parte del Supervisor; y un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato con la ejecución al 100% del contrato y recibido a entera satisfacción por parte de La supervisión designada por el Municipio de La Unión Valle es decir con el Acta de terminación y Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra previa aprobación de la supervisión.

Para el trámite del pago de las cuentas se deberán presentar los siguientes documentos:

- Informe del contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, que acredite el porcentaje de avance de obra, acompañado Acta de Obra, Memorias de Campo (Físico y digital), registro fotográfico, seguimiento y cumplimiento al cronograma de la obra (entrega en físico y digital).
- Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el porcentaje de avance de obra.
- Relación de trabajadores para la ejecución del objeto contractual, durante el periodo a cancelar, junto con las correspondientes planillas de pago de la Seguridad Social Integral y pago del FIC.
- Factura y/o cuenta de cobro, con el certificado de la cuenta bancaria.

3.4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
-------------	--

A partir de la firma del acta de inicio hasta el Treinta (30) de diciembre de 2024; el tiempo podrá ser inferior en la medida que el futuro contratista atienda sus obligaciones anticipadamente.

3.5.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
-------------	--

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [12 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Los trabajos se realizarán en el cauce de la Quebrada el Rincón en el sector de los Barrios El Carmen, La Campesina Baja, San Pedro, Urbanización Villa Bethel y Urbanización La Milagrosa, en el sector norte del municipio; y en el cauce del "Zanjón de los Muertos" a su paso por la zona urbana, jurisdicción del municipio de la Unión, Valle del Cauca.

3.6	MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
------------	--

Conforme lo establece el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

El tipo de contrato a celebrar es de Obra pública, en los términos indicados en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.7	Obligaciones de las partes:
------------	------------------------------------

I. Obligaciones del municipio

- a) Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Entregar materialmente al contratista los documentos previos para el desarrollo de sus actividades.
- c) Ejercer la supervisión general del contrato.
- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- e) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.
- f) Asignar la supervisión a personal idóneo para el seguimiento a las obras e intervenciones a desarrollar por el contratista de obra
- g) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- h) Aportar los recursos económicos establecidos en el contrato.
- i) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [13 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- j) Aprobar las actas y pagos a los contratistas, suscritas entre el contratista de las obras y la interventoría contratada para su seguimiento.
- k) Entregar estudios y diseños aprobados junto con el Proyecto
- l) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
- m) Impartir las instrucciones, recomendaciones y solicitar los ajustes necesarios para garantizar la ejecución del total de los compromisos del contrato.
- n) Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación de ejecución del contrato.
- o) Recibir, evaluar y avalar, documentos del contrato, documentos e insumos bajo la verificación de las obligaciones adquiridas por el contratista, siempre que se cumpla con el objeto del contrato.
- p) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
- q) Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.
- r) Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
- s) Requerir al contratista para que se cumplan las condiciones del contrato.

II. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Específicas:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes estudios previos y pliegos de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- a) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando lo contratado conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, así como las condiciones técnicas establecidas, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo señalado.
- b) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [14 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- c) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- d) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- e) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- f) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El MUNICIPIO.
- g) Responder por el pago que deba hacerse al FIC, relacionado al contrato que se derive del presente proceso.
- h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
- i) Ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas y los demás elementos necesarios.
- j) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, en las fechas indicadas en la programación detallada de los trabajos según el cronograma de actividades establecido; cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- k) Garantizar que la maquinaria a utilizar para la ejecución de los trabajos cuente con el operador idóneo durante las actividades; de igual manera que dicha maquinaria funcione en óptimas condiciones en el transcurso del objeto contractual.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [15 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- l) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- m) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecuten los trabajos.
- n) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- o) Cumplir con el personal idóneo dentro de la oferta e informar debidamente a la interventoría y/o supervisión, en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.
- p) Adquirir pólizas requeridas en los presentes estudios previos y en los pliegos del proceso, velando por que estas mantengan actualizadas y vigentes.
- q) Llevar una bitácora de actividades, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de los trabajos y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de EL MUNICIPIO.
- r) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por EL MUNICIPIO y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- s) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, y el SUPERVISOR destinado para el contrato sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- t) Debe contratar personal de la Red Unidos del DPS y/o personas víctimas del conflicto armado y/o reinseridos.
- u) Todas las demás previstas en el pliego de condiciones.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [16 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

III. Obligaciones Generales:

- a) Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor y facilitar al municipio de **LA UNIÓN**, la supervisión de este Contrato.
- b) Presentar al municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten.
- c) Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Contrato.
- d) Acoger oportuna y respetuosamente las recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato, que le sean presentadas por el supervisor asignado por el municipio.
- e) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato.
- f) Deberá desarrollar el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad.
- g) Deberá ejecutar el contrato con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
- h) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio previo, su propuesta y anexos.
- i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- l) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- m) Responder por toda clase de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
- n) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- p) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- q) El contratista deberá asumir todos los costos, gastos y obligaciones laborales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- r) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su idoneidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [17 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- t) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El contratista deberá suscribir y remitir el Anexo 02 – Carta de presentación de la propuesta.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más (anexo 13).

El municipio de La Unión revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP con corte a diciembre 31 de 2022 y las respectivas vigencias de las matrículas profesionales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS,	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
---	--

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [18 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	Formato de presentación de las ofertas
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal si se presenta como persona jurídica y la empresa.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Tarjeta profesional de Ingeniero Civil y Certificado de vigencia de matrícula COPNIA de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2023. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente en la realización de actividades relacionadas con la construcción de obras de Ingeniería Civil, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [19 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica. Anexo
	Manifestación de interés debidamente diligenciada a través de la plataforma Secop II.
	Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (SG-SST) Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [20 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	<p>Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL SESENTA POR CIENTO (60%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.</p>
	Certificación bancaria

4.3.	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
------	-------------------------

IDONEIDAD: Como persona natural, mínimo Cuatro (04) años como Ingeniero Civil o Ambiental, los cuales serán calculados desde la fecha de graduación y hasta la fecha del cierre del proceso; o como persona jurídica mínimo Dos (02) años de constituida antes del cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA GENERAL

Dos (02) años o más en la ejecución de obras civiles contadas a partir de la constitución de la empresa (para personas jurídicas) o a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Persona Natural).

Acreditar: i) Como mínimo certificación en máximo Un (01) contrato de obra con entidades públicas, no mayor a Dos (02) años de ejecución antes del cierre del presente proceso contractual, en calidad de Contratista y bajo la modalidad de limpieza y descolmatación de cauces de Quebradas. ii) La certificación deberá identificar el N° del Contrato, Objeto, fecha de Inicio, fecha de Liquidación y El valor del contrato de obra ejecutado en los últimos Dos (02) años, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los proponentes deben ser persona natural o jurídica que ofrezca los servicios de Ingeniería Civil con experiencia certificada a través del Registro Único de Proponentes RUP (con una expedición no menor a 30 días), y en el cual se verificara lo siguiente:

El proponente debe presentar experiencia que se acredite en el Registro Único de Proponentes RUP, y donde se evidencien los siguientes códigos:

Contrato - Código del Clasificador de Bienes y Servicios
22101500
25101600

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [21 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

70131500
70151800
71101700
77111600
80111600
81101500
81151600
93131800

Cuando el Proponente es plural, la experiencia debe ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: Serán declaradas NO HABLES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Requerimiento único:

Como mínimo certificación en máximo Un (01) contrato de obra con entidades públicas, no mayor a Dos (02) años de ejecución antes del cierre del presente proceso contractual, en calidad de Contratista y bajo la modalidad de limpieza y descolmatación de cauces de Quebradas. La certificación deberá identificar el N° del Contrato, Objeto, fecha de Inicio, fecha de Liquidación y El valor del contrato de obra ejecutado en los últimos Dos (02) años, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En el cual se evidencie:

- Levantamiento con Topobatimetría de mínimo 3.000 m.
- Excavación a máquina de mínimo 3.000 m³.
- Retiro de material a máquina de mínimo 500 m³.

Dicha certificación debe estar registrada en RUP, donde se evidencien los siguientes códigos, para tener en cuenta la valoración de la experiencia:

Contrato - Código del Clasificador de Bienes y Servicios
22101500
25101600
70131500
70151800
71101700
77111600
80111600

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [22 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	81101500	
	81151600	
	93131800	

Nota: Si el Proponente es plural, la experiencia debe ser acreditada por cada uno de sus integrantes

4.4.	CAPACIDAD FINANCIERA
------	-----------------------------

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual 7,25
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,45
Patrimonio	Mayor o Igual a 100% del Presupuesto Oficial

Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2023 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

Indicadores en Valores absolutos

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Indicadores que provienen de división de cuentas

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
------	-----------------

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [23 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

4.5.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
------	--------------------------

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre los Activos	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2023 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

Indicadores que provienen de división de cuentas

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [24 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

4.6. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior a la capacidad residual calculada para el presente proceso de contratación (K residual= presupuesto oficial - anticipo) (\$95.282.418-\$38.112.967,00 = **\$57.169.451**). Para lo cual deberá acreditar los documentos que se establecen Según El Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual de Decreto 1082 de 2015.

Para proponentes plurales la "guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública (G-VCRP-02) Señala Que "la capacidad residual de un proponente plural debe ser la sumada de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes." En cualquier caso, ninguno de los integrantes del proponente plural podrá presentar una capacidad residual negativa, so pena de rechazo de la oferta.

Para la verificación del "K" residual, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, so pena de rechazo de la oferta:

1. Más de 1 año de Información Financiera del proponente
2. El mejor ingreso operacional de los últimos 5 años (sustentado con estados financieros)
3. Capacidad financiera (Liquidez)
4. Capacidad técnica (# de profesionales que trabajan en la empresa y/o con el proponente)
5. Experiencia (Valor total contratado en el RUP en \$COP)
6. El número de contratos vigentes
 - 6.1 Valor (COP)
 - 6.2 Fecha inicio (dd-mm-aaaa)
 - 6.3 Plazo (meses)
 - 6.4 Oferente Plural (Si, No)
 - 6.5 Participación (%)
 - 6.6 Esta suspendido? (Si, No)
 - 6.7 Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

4.7.

OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta técnica en el formato anexos 6A y 6B al presente Pliego de Condiciones.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, la no presentación del componente técnico de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del componente técnico, se constituye en causal de rechazo de la oferta.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [25 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Todos los anexos, deberán ser entregados en formato .xls y .pdf donde se puedan verificar las operaciones.

4.8.	OFERTA ECONÓMICA
-------------	-------------------------

El Proponente debe incluir en su Oferta económica en el formato anexo 03 y 12 al presente pliego de condiciones.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes, servicios o actividades requeridas en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

4.9.	MANIFESTACION DE INTERES
-------------	---------------------------------

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de apertura, a través del mecanismo establecido para tal efecto en el pliego de condiciones electrónico publicado en Secop II, si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés deberá hacer un sorteo para la seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés se deberá presentar por la plataforma virtual SECOP II para participar en el presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes, en los días señalados en el cronograma del proceso.

Los proponentes que vayan a participar en calidad de consorcio o unión temporal, deberán informar tal condición desde el preciso momento de la manifestación de interés, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que lo conforman, ello teniendo en cuenta que para la entidad es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. En consecuencia, de lo anterior, toda persona natural o jurídica que desee participar dentro de un consorcio o unión temporal, no lo podrá hacer en forma individual, de tal forma que no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales, a su vez no se podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal.

La entidad excluirá de la lista de posibles oferentes a los interesados que hayan efectuado doble inscripción. Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [26 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

únicamente se aceptará una inscripción o manifestación de interés, bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La propuesta debe ser presentada por la firma que manifestó interés en participar.

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del manifiesto de interés, se constituye en causal de rechazo de la oferta.

Para la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACION LISTA DE POSIBLES OFERENTES deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Es valida la inscripción de manifestantes de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentra en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuaran participando en el sorteo. Si no se detecta esta situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuestas en forma posterior al perímetro, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la Ley 80 del 93.
- Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas y deseen presentar su propuesta de otra forma (Unión temporal o consorcio), o viceversa, deben informar por escrito a la Administración Municipal dicha situación y presentar un nuevo formato de inscripción, antes de la realización de la audiencia de sorteo, por cuanto se trata de personas diferentes. De no cumplir con esta exigencia y en el caso de salir sorteados, es su obligación presentarse tal como se inscribió.
- La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.
- En el evento de presentarse doble inscripción, solo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.
- Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [27 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- No es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

4.9.1.	SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES
--------	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la Entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En caso de llevarse a cabo audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, la entidad enviara el LINK a cada uno de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II. En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un numero inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes que manifestaron interés) en forma ascendente de acuerdo al orden de llegada, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo. En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de interesados, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente, de la cual el personal del Departamento Administrativo Jurídico sustraerá en tiempo real a través de la aplicación ZOOM 10 balotas una por una, al azar, las cuales corresponderán a los habilitados para presentar propuesta dentro del proceso de selección, sorteo que deberá estar acompañado de personal adscrito al Departamento de Control Interno de la Entidad.

La lista será publicada en el SECOP II, así como los proponentes habilitados.

4.10.	VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS
-------	---

La envergadura y alcance de la obra contiene aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta previamente por los futuros oferentes con el fin de estructurar las propuestas de manera óptima, reduciendo el riesgo de la no inclusión en las correspondientes propuestas de aspectos que puedan afectar el desarrollo normal de la obra; lo que pueda repercutir en posibles incumplimientos; el contexto en el cual se van a desarrollar las obras puede llegar a influir en el desarrollo de las mismas, la operatividad de las instalaciones administrativas no puede verse interrumpida para la atención al público, situación que amerita ser analizada y evaluada en campo con el fin de verificar las alternativas que permitan el desarrollo de las obras sin generar riesgos a los funcionarios y visitantes.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [28 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Administración luego del respectivo análisis ha considerado la no concurrencia a la visita técnica como un riesgo extremo, sin embargo la normatividad no permite incluirla como requisito habilitante; por lo que se hace claridad que los posibles proponentes que no asistan a la visita técnica que se programará en los pliegos de condiciones y que presenten propuestas deberán asumir todas las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que implique la verificación realizada, así como todas las actividades y acciones que se desarrollen y deriven con ocasión a la ejecución del contrato.

Por lo anterior la visita es de carácter opcional, sin embargo, de la misma se entregará copia de acta, para que se anexe a la propuesta.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [29 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de La Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7. RETIRO DE LA OFERTA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [30 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones.

En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II "Presentar ofertas".

7.1 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas;
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. RECHAZO

El municipio de La Unión Valle, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando la propuesta sea suscrita por persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante legal de la estructura plural, que no posean título de profesional de ingeniero civil o arquitecto, o no estén avaladas por el profesional respectivo en el evento que lo requiera.
- Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directo de una persona jurídica que presente propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando la oferta se suscriba o presente por persona diferente al proponente o al representante legal.
- Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Municipio, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [31 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- h) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o en su defecto, cuando esta se presente con fecha de expedición posterior al término establecido para el cierre del presente proceso.
- i) Cuando los documentos soportes, no correspondan a la información indicada en los respectivos anexos.
- j) Cuando el proponente no presente los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos habilitantes.
- k) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el proponente.
- l) Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en los anexos o que no lo haya cumplido durante el proceso de selección.
- m) La omisión de la propuesta económica (formato anexo 03 y 12) o la ausencia de la firma del proponente o representante legal en el cuadro de la propuesta económica o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente.
- n) Cuando no supere el proceso de VALIDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA descrito a continuación:
- Si hay omisión de un ítem o grupo de ítems la propuesta se rechaza.
 - La variación de uno o más de los valores totales de ítem cuyas unidades sean "según factura y/o ítem conciliados".
 - La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
 - La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio de La Unión Valle.
 - el Municipio de La Unión Valle no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación solo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000) por exceso o por defecto entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el Municipio de La Unión Valle.
 - El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por defecto de:
 - i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva propuesta. ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos solo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000). las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante el Municipio de La Unión Valle.
- o) Cuando la información contenida en el RUP no se encuentre en firme.
- p) La no presentación de los documentos solicitados para la verificación del "K" residual.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [32 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

9.	ACUERDOS COMERCIALES
----	-----------------------------

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuest o del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.
-----	--

EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE – Conformara un comité que evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la selección.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [33 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

En la evaluación de las ofertas el comité designado por EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE realizará ponderación de los factores técnico, económico y de calidad y asignará de igual manera puntajes a condiciones que son establecidas en el manual de contratación del Municipio de La Unión Valle del Cauca, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Puntaje por criterios de evaluación

Indicador	Índice requerido
Factor Técnico – Metodología – Plan de Trabajo – Organización	40
Factor Económico	20
Factor de Calidad	20
Mano de Obra Municipal	10
Factor incentivo a la industria nacional	10
Total	100

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Factor Técnico – 40 Puntos

La oferta técnica tiene un Puntaje de hasta 40 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta técnica o programación de la obra	20
Metodología, Plan de Trabajo y Organización	20
Total	40

Propuesta técnica o programación de la obra - 20 puntos.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará la programación de la obra respectiva. Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que deben cumplir la propuesta técnica o programación de la obra, son los siguientes:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [34 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

La propuesta técnica o programación de la obra se compone de: los análisis de Precios Unitarios (anexo N°12), el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (anexo N° 3), el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (anexo N° 6A), el Diagrama de Gantt y el Programa de Inversiones mensuales (anexo N° 6B).

Todos los anexos, deberán ser entregados en medio magnético en formato .xls y .pdf donde se puedan verificar las operaciones.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial el modelo establecido en el anexo No. 12 "Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios", el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos), y entregarlos al momento del cierre y entrega de propuestas establecidas en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el anexo N° 3 "Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios", toda vez que estos últimos serán utilizados en la obtención de puntaje por concepto de valor de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, a la propuesta se le asignaran cero (0) puntos de Treinta (30) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, ya que estos análisis de precios unitarios son la base fundamental para la elaboración de la propuesta técnica o programación de la obra. El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU.

Los análisis de precios unitarios (APU) oficiales, fueron tomados en parte de los precios elaborados por LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y en otros, producto del análisis propio del estructurador del proyecto, por cuenta de tener vinculado en los estudios y diseños elementos no tradicionales que imposibilitaban la obtención de un precio incluido en los oficiales del Departamento.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [35 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

En todo caso el desglose de los Análisis de Precios Unitarios oficiales, realizados por LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, y por el estructurador del proyecto son únicamente de referencia, y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, Si existe alguna duda o interrogante sobre estos APU realizados por LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y por el estructurador del proyecto, es deber del proponente manifestarlo dentro del término estipulado para solicitar aclaraciones. Cualquier error u omisión del proponente en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del proponente y por lo tanto no podrá reclamar al Municipio de La Unión - VALLE DEL CAUCA reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma. Cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el proponente debe contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES:
 El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el (ANEXO 6A) so pena de obtener (0) puntos de (20) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio de La Unión del Valle del Cauca, evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios (anexo N°12) y el (anexo 6A).

EL DIAGRAMA DE BARRAS O DE GANTT: deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato perfectamente legible, para una mejor comprensión. El plazo del programa presentado, será igual o menor al plazo de ejecución del contrato. El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (anexo N° 3), deberán hacer parte del programa. Por razones de revisión del plazo único el diagrama debe señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [36 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

PROGRAMA DE INVERSIONES MENSUAL: El proponente elaborará un Programa de Inversiones mensuales, de acuerdo a las instrucciones dadas en el (anexo N° 6B) incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual.

Esta propuesta técnica o programación de la obra presentada, formará parte integral del contrato que se firmará entre las partes. Del Municipio de La Unión - Valle del Cauca, sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de esta programación de la obra, la nueva deberá ser evaluada y aprobada nuevamente por el interventor del contrato y el supervisor del Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

Del examen y de la evaluación de la propuesta técnica o programación de la obra.

El Municipio de La Unión, evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de La Unión – Valle Del Cauca, verificará la presentación del Programa de Inversiones Mensual (anexo N° 6B). El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Inversiones mensual (anexo N° 6B), siguiendo el siguiente procedimiento:

- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (anexo N° 6A).
- Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.
- Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.
- Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio de La Unión Valle del Cauca en este Pliego de Condiciones.
- Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el (anexo N° 6B), no presente errores aritméticos.
- Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el (anexo N° 6B)

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [37 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

A las propuestas que no hayan tenido errores en el Programa de Inversiones mensual (anexo N° 6B), se les realizará la evaluación de los otros componentes de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, de lo contrario se le asignaran (0) puntos de (20) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA:

- Que el proponente haya presentado los análisis de Precios Unitarios en el modelo (anexo N°12), el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (anexo N°3), el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, el Diagrama de Gantt y el Programa de Inversiones mensuales (anexo N° 6B). Que el plazo del programa presentado, sea igual o menor al plazo de ejecución del contrato.
- Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.
- Que el diagrama de Gantt, señale una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.
- El NO cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará una asignación de (0) puntos de (20) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, de lo contrario las PROPUESTAS TECNICAS O PROGRAMACIONES DE LA OBRA que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (anexo n° 6A)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados. El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá la información presentada, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados en el (Anexo N° 12).

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el (anexo 6A). (Columna A) coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (anexo 3). El Comité

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [38 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del (anexo 6A), que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a descontar puntos en la evaluación de la propuesta, por concepto de inconsistencias presentadas.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el anexo 6A no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en las literales a), b), c) y d). Descontará puntaje de la siguiente forma:

NUMEROS DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE DESCONTADO DE EL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PROPUESTA A TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA
Ninguna	0
1 ó 2 inconsistencia	5
3 ó 4 inconsistencia	10
Más 4 inconsistencia	15

Diagrama de barras o Gantt

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (anexo 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la pérdida de cinco (5) puntos acumulables en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [39 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (anexo 6A). en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.
- Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.
- Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA. (Metodología- Plan de Trabajo- Organización)

Metodología, plan de trabajo y organización de la propuesta- 20 puntos

Los proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustentan la Metodología, el Plan de Trabajo y la Organización de la propuesta, podrán obtener entre 0 y 10 puntos, de Acuerdo a la siguiente ponderación, para cada criterio, así:

SUBCRITERIO A PONDERAR	IDONEIDAD Y CALIDAD DE LA PROPUESTA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
METODOLOGIA	Entendimiento, conocimiento de la problemática a solucionar; pertenencia, alcance de los objetivos	4	8
PLAN DE TRABAJO	Detallada, pertinente y correcta organización en la relación al tiempo para el logro del objetivo, con plan de inspección y ensayo	4	8
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	Asignación de funciones y responsabilidades, optimación de recursos humanos.	2	4
	TOTAL	10	20

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [40 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

En caso de que el proponente no presente alguno de los sub criterios anteriores, o no desarrolle los Aspectos mínimos requeridos, se le asignará puntaje de cero (0) puntos por este factor. En caso de que el proponente presente más de una metodología, Plan de Trabajo u Organización de los Trabajos, para efectos de otorgar puntaje solo se considerará el primer documento que aparezca en orden Consecutivo, foliado, de su propuesta. Solo se aceptará como metodología el plan de calidad para las Obras que tratan en la presente contratación. Si el proponente no presenta la Metodología, Plan de Trabajo y Organización de los Trabajos, se le Asignará un puntaje igual a cero (0).

Factor Económico - 20 Puntos

Método de evaluación de la oferta económica: *La oferta económica deberá presentarse en un sobre separado, y se dará apertura al mismo, al momento de la audiencia de adjudicación de conformidad con el artículo 1º de La Ley 1882 de 2018.*

Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establece a continuación.

Indicador
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomará los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de entrega de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.74 a 0.99	4	Menor valor

NOTA: Será causal de rechazo de la oferta del proponente, si el valor de la oferta económica supera el presupuesto oficial o si el valor de la oferta económica es inferior al noventa y siete por ciento (97%) del presupuesto oficial.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [41 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Media Aritmética

Cosiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X^- = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

X^- = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenidas de la media aritmética se procederá a obtener el resultado de las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas.

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{X^- - X_i}{X^-} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } X^-$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left| \frac{X^- - X_i}{X^-} \right| \right) \right] \text{ para valores mayores a } X^-$$

Donde,

X^- = Media aritmética

X_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Numero de oferta

En la media aritmética se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta del proponente.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [42 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + X^-}{2}$$

Donde;

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X^- = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obteniendo la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas:

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left| \frac{X_A - V_i}{X_A} \right| \right) \right] \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i= Número de oferta

En la media aritmética alta se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta del proponente.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con el presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [43 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formulas:

$$G_{PO} = \sqrt[m+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente i

Establecida la medida geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left| \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right| \right) \right] \text{ para valores mayores a } G_{po}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de la oferta.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [44 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

En la media geométrica con presupuesto oficial se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta del proponente.

Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{20 \times V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas sin decimales.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor más pequeño, de la diferencia entre el *menor valor* y el valor de las ofertas de los proponentes, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factor De Calidad – 20 Puntos

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta 20 puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Presentación del equipo de trabajo y cumplimiento de experiencia	20
Total factor de calidad:	20

Puntaje por presentación de personal y cumplimiento de experiencia

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [45 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

De acuerdo a los análisis de AU hechos por la entidad se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el Anexo 11 – personal a emplear en la obra.

Este componente se evaluará en razón de la presentación del equipo de trabajo y la mayor oferta de mano de obra calificada así:

Si el equipo de trabajo cumple con los siguientes requisitos se otorgarán 20 puntos.

Si no cumple con todos los requisitos solicitados se otorgarán 0 puntos.

Personal Mínimo y Requisitos solicitados

DIRECTOR DE OBRA

Experiencia General

Mínimo Diez (10) años, como Ingeniero Topográfico y Cinco (05) años como Especialista, los cuales serán calculados desde la fecha de graduación y hasta la fecha de cierre del proceso.

Experiencia Específica

En máximo Un (01) contrato de construcción, no mayor a Dos (02) años de ejecución antes del cierre del presente proceso contractual, en calidad de Director de Obra y bajo la modalidad de limpieza y descolmatación de cauces de Quebradas, cuyo valor deberá ser por igual o superior a 100% del presupuesto oficial. En el cual se evidencie:

- El Levantamiento con Topo batimetría de mínimo 3.000 ml.
- La excavación a máquina de mínimo 3.000 m³.
- El retiro de material a máquina menor de mínimo 500 m³.

Tiempo de Dedicación

Treinta por ciento (30%)

Documentos que deben presentarse con la propuesta

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Registro Único Tributario – RUT
- Formato Único de Hoja de Vida DAFP

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [46 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años
- Copia de la tarjeta profesional de Ingeniero (a) Topográfico
- Certificado de vigencia de matrícula COPNIA
- Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado REDAM (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
-
- Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
- Copia de diploma o acta de grado como especialista
- Copia de certificado de contratos con los cuales se acredite la experiencia específica requerida.
- Carta de compromiso suscrita en la que conste que hará parte del equipo de trabajo, y donde se evidencie el porcentaje de dedicación al cargo

RESIDENTE DE OBRA

Experiencia General

Mínimo Dos (02) años, como Ingeniero Civil, los cuales serán calculados desde la fecha de graduación y hasta la fecha de cierre del proceso.

Experiencia Especifica

En máximo Un (01) contrato de construcción, no mayor a Dos (02) años de ejecución antes del cierre del presente proceso contractual, en calidad de Residente de Obra y bajo la modalidad de limpieza y descolmatación de cauces de Quebradas, cuyo valor deberá ser por igual o superior a 100% del presupuesto oficial. En el cual se evidencie:

- El Levantamiento con Topo batimetría de mínimo 3.000 ml.
- La excavación a máquina de mínimo 3.000 m³.
- El retiro de material a máquina menor de mínimo 500 m³.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [47 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Tiempo de Dedicación

Cincuenta por ciento (50%)

Documentos que deben presentarse con la propuesta

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Registro Único Tributario – RUT
- Formato Único de Hoja de Vida DAFP
- Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años
- Copia de la tarjeta profesional de Ingeniero (a) Civil
- Certificado de vigencia de matrícula COPNIA
- Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado REDAM (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
- Carta de compromiso suscrita en la que conste que hará parte del equipo de trabajo, y donde se evidencie el porcentaje de dedicación al cargo

NOTA: Los requerimientos se cumplen en cualquier obra debidamente certificada, en el caso que el proponente sea persona natural o jurídica o se trate de un consorcio o unión temporal, aquella, los representantes legales de estas o los integrantes podrán ejercer algunos de los cargos requeridos en su propia propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la entidad. La experiencia que certifique como contratista se le aceptara igualmente para cualquiera de los cargos solo en su propia propuesta, No se aceptara subcontratos como certificación.

- De obras públicas:

Deberán presentar certificaciones expedidas por la entidad pública contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la entidad pública expedida al contratista.

- De obras privadas:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [48 DE 75]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la licencia urbanística o de construcción, y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario único nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "certificado de permiso de ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

NOTAS:

- la entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.
- el contratista para la ejecución de la obra, debe vincular directamente mediante contrato de trabajo, el personal que requiera para la ejecución de la obra.
- para efectos de pago, el contratista debe aportar mensualmente los comprobantes de pago de dichas obligaciones.

Mano de Obra Municipal – 10 Puntos

Se evaluará la MANO DE OBRA DEL MUNICIPIO que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el Anexo 11 – PERSONAL A EMPLEAR EN LA OBRA

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra no calificada del Municipio de la Unión Valle del cauca, así:

Oferta	Puntaje
Si con la oferta se presentan Tres (03) o más personas de la mano de obra no calificada del Municipio de La Unión Valle	se asignarán 10 puntos
Si con la oferta se presentan entre Una (01) y Dos (02) personas de la mano de obra no calificada del Municipio de la Unión Valle	se asignarán 5 puntos
Si con la oferta no se presentan personal para la mano de obra no calificada del Municipio de La Unión Valle	se asignarán 0 puntos

NOTA: Las personas relacionadas para trabajar en las obras se verificarán su residencia para efectos de asignar el puntaje en las bases de datos del SISBEN consultadas en el sitio web <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [49 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE ha definido asignar hasta un máximo de DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios Nacionales así:

- Las ofertas de bienes y servicios nacionales equivalentes al 100% recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos.
- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CERO (0) puntos.

10.1 ADJUDICACION

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado con el mayor puntaje en su orden.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, en la adjudicación pública, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el alcalde del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

11. GARANTÍAS

El proponente deberá presenta las siguientes garantías:

A. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de La Unión por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Por un valor equivalente al Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo
 Por el plazo total de ejecución del contrato.

C. Responsabilidad Civil Extracontractual

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [50 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una suma equivalente a 200 SMMLV por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este debe ser expedido con la suficiencia contenida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y con todos los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, so pena de ser rechazado.

D. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta 6 meses más a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza; la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

E. Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia de tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato, a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%) del valor total del anticipo	Por el plazo total de ejecución del contrato.
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 4 meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato, <u>contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u> <u>Nota Importante:</u> Este seguro debe CUMPLIR con todos los requisitos

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [51 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

		<p>contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.</p> <p>2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.</p> <p>3. Amparos. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:</p> <p>3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</p>
--	--	---

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [52 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

		<p>3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.</p> <p>3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</p> <p>3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.</p> <p>3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios</p> <p>Si el seguro de responsabilidad civil extracontractual no cumple con la totalidad de estos requisitos será rechazado.</p>
Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	10% del Valor del contrato	Tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal del contrato.

12.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de LA UNION Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [53 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

13.	CRONOGRAMA
------------	-------------------

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

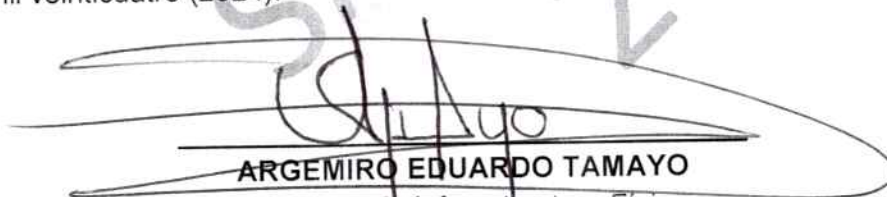
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

14.	ADENDAS
------------	----------------

Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.

Tenga en cuenta, que en caso de que el Municipio realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados por el Municipio al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por el Municipio. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso.

Dado en el Municipio de La Unión - Valle, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO
Secretario de Infraestructura Física.

Proyecto: Leonardo Fabio Taborda – Contratista de Apoyo
Verificación y apoyo en la proyección: Yhon Jairo Carvajal Patiño - Contratista
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [54 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 1

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Yo, _____ identificación como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ con NIT: _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del _____ Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación SAMC-009-2024.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación SAMC-009-2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [55 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-009-2024.

Estimados señores:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la licitación pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [56 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
		APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección.

Persona de contacto: Nombre:
 Dirección: Dirección de la compañía :
 Teléfono: Teléfono de la compañía :
 e-mail: Dirección de correo electrónico de la compañía:

 Firma representante legal del proponente

 Nombre:

ANEXO 3

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Referencia: Proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-009-2024.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [57 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

“REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

En el valor total de la propuesta, está incluido el IVA, gastos de transporte y demás gastos que se pueden ocasionar en el desarrollo del objeto.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1. ACTIVIDADES DESCOLMATACIÓN QUEBRADA EL RINCON					
1-1	Suministro, instalación y desinstalación de valla en material sintético según diseño (Incluye montaje y retiro a la terminación del proyecto)	UND	1,00	\$ -	\$ -
1-2	Levantamiento Topobatimétrico (Perfil y secciones transversales cada 50 metros, antes de descolmatación)	ML	1.300,00	\$ -	\$ -
1-3	Levantamiento Topobatimétrico (Perfil y secciones transversales cada 50 metros, después de descolmatación)	ML	1.300,00	\$ -	\$ -
1-4	Excavación a Máquina sin retiro, descolmatación y conformación del cauce (1.300 ml X 4 mt ancho y 0,50 mt fondo)	M3	2.600,00	\$ -	\$ -
1-5	Retiro Material a máquina menor a 10 Kilómetros. Incluye cargue y disposición final en sitios autorizados (Equivalente al 8% de la excavación)	M3	208,00	\$ -	\$ -
1-6	Corte, Retiro, limpieza y acopio de material forestal en el área de influencia del cauce.	GLB	1,00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL CAP 1. ACTIVIDADES DESCOLMATACIÓN QUEBRADA EL RINCON:					\$ -

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [58 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO:
			APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

2. ACTIVIDADES DESCOLMATACIÓN ZANJON DE LOS MUERTOS					
2-1	Suministro, instalación y desinstalación de valla en material sintético según diseño (Incluye montaje y retiro a la terminación del proyecto)	UND	1,00	\$ -	\$ -
2-2	Levantamiento Topobatimétrico (Perfil y secciones transversales cada 50 metros, antes de descolmatación)	ML	500,00	\$ -	\$ -
2-3	Levantamiento Topobatimétrico (Perfil y secciones transversales cada 50 metros, despues de descolmatación)	ML	500,00	\$ -	\$ -
2-4	Excavación a Máquina sin retiro, descolmatación y conformación del cauca (500 ml X 4 mt ancho y 0,60 mt fondo)	M3	1.200,00	\$ -	\$ -
2-5	Retiro Material a máquina menor a 10 Kilómetros. Incluye cargue y disposicion final en sitios autorizados (Equivalente al 10% de la excavación)	M3	120,00	\$ -	\$ -
2-6	Corte, Retiro, limpieza y acopio de material forestal en el area de influencia del cauca.	GLB	1,00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL CAP 2. ACTIVIDADES DESCOLMATACIÓN ZANJON DE LOS MUERTOS:					\$ -

VALOR COSTO DIRECTO	\$ -
---------------------	------

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		\$ -
ADMINISTRACION	32,00%	\$ -
UTILIDAD	5,00%	\$ -
TOTAL AIU	37,00%	\$ -
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		\$ -

VALOR TOTAL

Firma de proponente
 Nombre:
 Documento de identidad:
 Representante Legal.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [59 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 4

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-009-2024

Estimados señores:

Yo el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (100%)

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Extranjero (0%)

Firma del Proponente
Nombre
Documento de Identidad:
Representante Legal.

ANEXO 5

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA "REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [60 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".No. SAMC-009-2024

Oferente:	XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX XXX
-----------	-------------------------------

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

CUENTA	OFERENTE S SINGULAR (Valor en pesos colombianos)	OFERENTES PLURAL		
		PARTICIPANTE NO 1 (Valor en pesos colombianos)	PARTICIPANTE NO 2 (Valor en pesos colombianos)	PARTICIPANTE NO 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad financiera

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [61 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice del oferentes	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferentes plural
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice del oferentes	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferentes plural

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [62 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Rentabilidad de los activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del Oferente

Nombre:

Documento de identidad:

Revisor Fiscal Contador

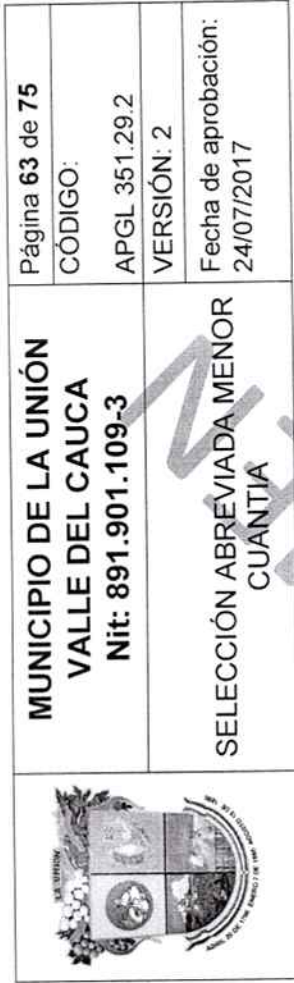
Nombre:

Documento de identidad:

Tarjeta profesional:

*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

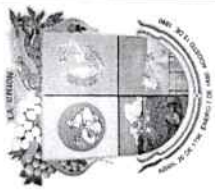
Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.



CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES

[illegible]

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co



**MUNICIPIO DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.901.109-3**

Página 64 de 75

CÓDIGO:

Nit: 891.901.109-3

APGL 351.29.2

VERSION: 2

Fecha de aprobación:
24/07/2017

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA

				(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios	B*D*S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)			
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
EQUIPOS				MANO DE OBRA										

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co



MUNICIPIO DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.901.109-3

Página 65 de 75

CÓDIGO:
APGL 351.29.2

VERSIÓN: 2

Fecha de aprobación:
24/07/2017

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA

HO RA S MA QUI NA / UNI DA D	TO TA L HO RA S MA QUI NA	% DE DEDIC. MAQUINA	DÍAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD A MANO	UND (DIA CUADRIL LA	/ -	HORAS HOMBR E UNIDA D	TO TA L HO RA S - HO MB RE	% DEDICAC. MANO DE O	DIA S DE TR AB AJ O HO MB RE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACIÓ N DE LA ACTIVIDA D	DURAC IÓN EN DÍAS CALEN DARIO **	% COSTO RESPECTO AL COSTO DEL ÍTEM	COS TO DE LA ACTI VIDA D
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(definido por el proponente)	(de los de análisis precios unitarios)	los de	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem

** La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados.
Las columnas X e Y se utilizan solo si las actividades de la programación no corresponden a los mismos ítems.

Firma del Proponente
Nombre: [insertar información]
Documento de Identidad: [insertar información]

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [67 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Firma del Proponente
Nombre: [insertar información]
Documento de Identidad: [insertar información]

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Proponente:

Integrante:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [68 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [69 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

COMPLEMENTO A PLIEGOS
SAMC-009-
2024

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [70 DE 75]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 9

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “nombre de la entidad proponente”, entidad que represento, nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:

FIRMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [71 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 11
PERSONAL A EMPLEAR EN LA OBRA

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Referencia: Proceso de Contratación SAMC-009-2024

Yo el suscrito: (nombre y apellidos) (insertar información), identificado con la cédula de ciudadanía número [insertar información] de [insertar información], de acuerdo con los pliegos de Condiciones, presento la siguiente propuesta de contratación de personal, y en caso de que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a vincular a la obra:

El _____ () % (indicar en letras y números) de la mano de obra calificada y no calificada del Área Metropolitana Centro Occidente para el presente Proceso de Contratación.

➤ Relación del equipo de trabajo – Mano de Obra Calificada

NOMBRE	PROFESION	AÑOS DE EXPERIENCIA	RELACION DE EXPERIENCIA

Se debe anexar los documentos de cada profesional con los que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el factor de calidad para el equipo de trabajo que participara en las obras, adicionalmente carta de compromiso suscrita por cada profesional en la que se relacione claramente que siendo el oferente seleccionado como contratista, está en la completa disponibilidad de hacer parte del equipo de trabajo ocupando el cargo para el cual fue presentado.

➤ Relación del equipo de trabajo – Mano de Obra No Calificada

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	DIRECCIÓN

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [72 DE 75]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Se debe anexar documento de identidad, con el cual se verificará el sitio de su residencia en el Sisben, adicionalmente carta de compromiso suscrita por cada persona en la que se relacione claramente que, siendo el oferente seleccionado como contratista, está en la completa disponibilidad de hacer parte del equipo de trabajo.

Firma del proponente
Nombre: (insertar información)
Documento de Identidad: (insertar información)

COMPLEMENTO
A LOS PLIEGOS
SAMC-009-
2024

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [74 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 13

ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____, De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____,

Hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante con EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA, en relación con la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2024, cuyo OBJETO es: "REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalen en los Términos y Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para _____ y del _____% para _____

(Para el caso de uniones temporales se deberá señalar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [75 DE 75]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y la respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**)

OTRAS CLAUSULAS

_____ (diligenciar según requisitos establecidos en el los Términos y condiciones Contractuales).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ del 2019 en la ciudad de _____.

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA
QUE REPRESENTA
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA
QUE REPRESENTA
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE
REPRESENTA
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE
REPRESENTA
NIT

